

**PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR
OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PROCESO No. ESAL-004-2026****1. DESCRIPCIONES GENERALES****1.1. OBJETO.**

"FORTALECIMIENTO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

1.2. ESPECIFICACIONES**1.2.1.Descripción de las Actividades**

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	UND. DE MEDIDA	CANT
1	SERVICIO ALIMENTACIÓN DE	DESAYUNO COMPUESTO POR: una Porción de 110 gramos de Huevos revueltos con 150 gramos de papa con un plato de consomé 250 ml con arepa simple de 50 gramos y una porción de Fruta fresca que contenga 1 banano mediano de 120 g, 1 naranja de 110 g o ½ taza de fresas de 130 g. con Bebida: Tipo Aromática, o café o chocolate en un vaso de 5 onzas. servido en caliente, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. (San Juan Vides)	UND	144
		ALMUERZOS COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de arroz, 130 gramos de principio (Frijol, lentejas o garbanzos), 150 gramos de proteína (carne de res, pollo o cerdo), 100 gramos de ensalada. con 250 Ml de Sopa de verduras. Bebida: tipo jugo de fruta en agua en un vaso de 5 onzas. Servido en caliente, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. (Zona rural Excepto el Yarumo)	UND	1032
		CENAS COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de arroz, 130 gramos de principio (Frijol, lentejas o garbanzos), 150 gramos de proteína (carne de res, pollo o cerdo), 100 gramos de ensalada. Bebida: tipo jugo de fruta en agua en un vaso de 5 onzas. servido en caliente, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. (San Juan Vides)	UND	144
2	SERVICIO TRANSPORTE DE	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para un total de 176 deportistas en 6 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER ANTONIO NARIÑO en la INSPECCION DE BUENOS AIRES hasta el complejo deportivo en el MUNICIPIO DE ORITO y desde EL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE ORITO hasta la IER ANTONIO NARIÑO en la INSPECCION DE BUENOS AIRES. IDA Y REGRESO.	UND	1



	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para un total de 128 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER NUEVA SILVANIA en LA VEREDA SILVANIA hasta el COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE ORITO y desde COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE ORITO hasta la IER NUEVA SILVANIA en la VEREDA SILVANIA. IDA Y REGRESO.	UND	1
	SERVICIO DE TRANSPORTE PLUVIAL EN CANOA para 128 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados. Que cumpla con la ruta desde la IER SAN JUAN VIDES en la vereda SAN JUAN VIDES hasta el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO y desde el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO hasta la IER SAN JUAN VIDES en la vereda SAN JUAN VIDES. IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 128 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO hasta el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO y desde el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO hasta el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO. IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 128 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER TESALIA en la VEREDA TESALIA hasta el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO y desde COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO hasta la IER TESALIA en la VEREDA TESALIA IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 144 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS en la vereda SIBERIA hasta el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO y desde el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO hasta la	UND	1



		IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS en la vereda SIBERIA. IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 104 deportistas en 5 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la I.R.M. LA VENADA (UMADA WARARRA) en la vereda LA VENADA hasta el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO y desde el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO hasta la I.R.M. LA VENADA (UMADA WARARRA) en la vereda LA VENADA. IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 144 deportistas en 5 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER NUEVA BENGALA en la vereda SAN VICENTE DE LUZON hasta el complejo deportivo en el municipio de Orito y desde el complejo deportivo en el municipio de Orito hasta la IER NUEVA BENGALA en la vereda SAN VICENTE DE LUZON IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 144 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER YARUMO en la vereda EL YARUMO hasta el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO y desde el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO hasta la IER YARUMO en la vereda EL YARUMO IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 64 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER ETN. PUERTO RICO en la vereda SIMON BOLIVAR hasta el complejo deportivo en el municipio de Orito y desde el complejo deportivo en el municipio de Orito hasta la IER ETN. PUERTO RICO en la vereda SIMON BOLIVAR.IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1
3	SERVICIO DE ARBITRAJE	SERVICIO DE TERNA ARBITRAL PARA PARTIDOS FUTBOL SALA PREJUVENIL FEMENINO Y	UND	37



		PREJUVENIL MASCULINO: Una terna por partido, está conformada por tres oficiales que se encargan de dirigir el partido y garantizar el cumplimiento del reglamento: Árbitro principal, segundo Árbitro y cronometrista.		
		SERVICIO DE TERNA ARBITRAL PARA PARTIDOS FUTBOL DE SALON JUVENIL FEMENINO Y MASCULINO: Una terna por partido, está conformada por tres oficiales que se encargan de dirigir el partido y garantizar el cumplimiento del reglamento: Árbitro principal, segundo Árbitro y cronometrista	UND	30
		SERVICIO DE TERNA ARBITRAL PARA PARTIDOS FUTBOL JUVENIL Y PREJUVENIL MASCULINO: Una terna por partido, está conformada por tres oficiales que se encargan de dirigir un partido y garantizar el cumplimiento del reglamento: Árbitro principal, 2 Árbitros asistentes (líneas o jueces de línea)	UND	5
		SERVICIO DE TERNA ARBITRAL PARA BALONCESTO JUVENIL Y PREJUVENIL MASCULINO Y FEMENINO: Una terna por partido, está conformada por tres oficiales que se encargan de dirigir un partido y garantizar el cumplimiento del reglamento: Árbitro principal, 2 Árbitros auxiliares, anotador y cronometrista	UND	6
		SERVICIO DE TERNA ARBITRAL VOLEIBOL JUVENIL FEMENINO: Una terna por partido, está conformada por tres oficiales que se encargan de dirigir un partido y garantizar el cumplimiento del reglamento: Árbitro principal, segundo Árbitro, un anotador y un cronometrista.	UND	2
4	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UND	144

1.2.2. Clasificación UNSPSC

Ítem	Código Del Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto Del Estudio
1	78111803	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados
2	80111623	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de compras y logística



		Servicios Administrativos			
3	90111501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

1.3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.3.1. Compromisos Conjuntos:

- 1 Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- 2 Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- 3 Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
- 4 Supervisar y controlar la adecuada ejecución del convenio.
- 5 Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
- 6 Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- 7 Las demás acordadas expresamente por las partes.

1.3.2. Compromisos del Municipio:

1	Realizar el giro de los aportes del convenio a la cuenta que para tales efectos indique la organización conforme certificación bancaria de su titularidad.
2	Suministrar la información sobre el proyecto aprobado y demás en el ámbito de su competencia para la correcta ejecución del proyecto.
3	Suscribir las correspondientes actas tanto de inicio, parciales, liquidación y demás que se generen en la ejecución del convenio.
4	Exigir a la organización el cabal cumplimiento de las actividades contenidas en el proyecto de inversión.
5	Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio.
6	Convocar a comités técnicos en caso de requerirse.
7	Las demás que se requieran para el cumplimiento del proyecto y del convenio de conformidad con la ley y los documentos del proyecto.

1.3.3. Compromisos de la ESAL:

1	Cumplir a cabalidad con las especificaciones contenidas en el proyecto de inversión que se pretende ejecutar.
2	Destinar el personal idóneo y necesario para el óptimo desarrollo de las actividades del proyecto y del convenio, para lo que deberá disponer con su personal por su cuenta y riesgo.
3	Prestar el servicio para la realización de la logística y organización, requerida para el desarrollo de los eventos requeridos en el marco de los Intercolegiados 2026, por lo cual deberá disponer de capacidad técnica, operativa y financiera a fin de garantizar el desarrollo del evento, suministrando los bienes y servicios que el Municipio requiere.



4	Responder jurídica y administrativamente por los procesos contractuales que adelante para la ejecución de las actividades contractuales derivadas del proyecto. En ningún momento el Municipio asumirá la responsabilidad por las actuaciones de la organización o empresa asociada.
5	Garantizar la entrega de incentivos de la Premiación de los diferentes concursos de acuerdo con las modalidades establecidas con la supervisión del convenio y de acuerdo al cronograma de actividades que se fije conjuntamente con la entidad.
6	Realizar las gestiones pertinentes en cuando técnicas, administrativas y financieras que se requieran para cumplir con el objeto del convenio, entre ellas la obtención de permisos o licencias en el Municipio para la ejecución de actividades.
7	Contar con el personal para la atención de los asistentes y participantes en las diversas actividades que se realicen y durante el evento.
8	Cumplir con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en cuando a aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, además de las obligaciones laborales vigentes que le surjan a la empresa.
9	Presentar informe final de todas las obligaciones y actividades desarrolladas junto a los anexos y respectivos registros fotográficos y publicitarios realizados. El informe deberá ser presentado al finalizar las actividades del convenio.
10	Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y ejecutando las actividades compatibles con el objeto del convenio dando crédito en cada uno de los eventos a la administración municipal de Orito.
11	Por su especialidad y reconocida idoneidad, deberá recomendar las acciones que debe adelantar el Municipio de Orito para asegurar el mejor desarrollo de las actividades
12	El personal vinculado por la empresa no tendrá ninguna relación laboral o contractual con el Municipio de Orito y no comprometerá a la entidad en afirmaciones o compromisos que no tengan sustento.
13	Responder por los daños a personas o bienes de terceros, respondiendo por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso por culpa leve en las actividades que se adelanten en los lugares de ejecución del convenio.
14	Presentar informe final de ejecución de las actividades del convenio debidamente detallado y sustentado al Municipio, indicando de forma expresa el cumplimiento de los indicadores de producto del proyecto y el alcance en las metas fijadas. Al igual que presentar informes extraordinarios de acuerdo a los requerimientos del supervisor con la debida antelación y tiempo de respuesta prudente y oportuno.
15	Indemnidad: La empresa mantendrá indemne al Municipio de Orito, de toda reclamación legal, judicial, extrajudicial que se realice por terceros ocasionada por culpa o incumplimiento de la empresa asociada.
16	Contar con el transporte de los elementos y del personal de montaje y desmonte que se requiera para el cumplimiento de las actividades del objeto del convenio.
17	Disponer de un equipo para atención de emergencias y transporte hasta un centro de salud u hospitalario en caso de presentarse emergencias médicas en los lugares de realización de los eventos programados.
18	Realizar la custodia de los bienes a utilizar, ya que la administración Municipal no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.
19	Dar el crédito correspondiente al Municipio como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio
20	Cualquier otra que se requiera para la correcta ejecución de las actividades del proyecto de Inversión.



1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y del representante legal de la empresa asociada, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Orito, Putumayo.

1.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir y teniendo cuenta lo dispuesto artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, se trata de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad privada sin ánimo de lucro, que corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con cometidos y funciones de la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.

1.7. SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será ejercida por el SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Orito – Putumayo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

3. VALOR

Con base en las cotizaciones obtenidas por la entidad, se establece el presupuesto oficial, tomando el promedio de las tres cotizaciones presentadas, por la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$121.229.800). Mda. Cte. Iva incluido incluidos todos los impuestos a que haya lugar.



				CUADRO DE COTIZACIONES						
"FORTALECIMIENTO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". "APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		
				FUNDACIÓN MATICES DE PAZ		FUNDACIÓN TEJIENDO ESPERANZA		MULTISERVICIOS DCJ S.A.S ZOMAC		
I T E M	Actividad	Detalle	Und. De Medida	CANT	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	DESAYUNO COMPUESTO POR: una Porción de 110 gramos de Huevos revueltos con 150 gramos de papa con un plato de consomé 250 ml con arepa simple de 50 gramos y una porción de Fruta fresca que contenga 1 banano mediano de 120 g, 1 naranja de 110 g o ½ taza de fresas de 130 g. con Bebida: Tipo Aromática, o café o chocolate en un vaso de 5 onzas. servido en caliente, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. (San Juan Vides)	UND	144	\$18.000,00	\$2.592.000,00	\$18.100,00	\$2.606.400,00	\$18.500,00	\$2.664.000,00
		ALMUERZOS COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de arroz, 130 gramos de principio (Frijol, lentejas o garbanzos), 150 gramos de proteína (carne de res, pollo o cerdo), 100 gramos de ensalada. con 250 Ml de Sopa de verduras. Bebida: tipo jugo de fruta en agua en un vaso de 5 onzas. Servido en caliente, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. (Zona rural Excepto el Yarumó)	UND	1032	\$25.000,00	\$25.800.000,00	\$25.000,00	\$25.800.000,00	\$25.100,00	\$25.903.200,00
		CENAS COMPUESTO POR: una porción de 150 gramos de arroz, 130 gramos de principio (Frijol, lentejas o garbanzos), 150 gramos de proteína (carne de res, pollo o cerdo), 100 gramos de ensalada. Bebida: tipo jugo de fruta en agua en un vaso de 5 onzas. servido en caliente, para consumo inmediato y preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. (San Juan Vides)	UND	144	\$22.000,00	\$3.168.000,00	\$22.050,00	\$3.175.200,00	\$22.300,00	\$3.211.200,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para un total de 176 deportistas en 6 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER ANTONIO NARIÑO en la INSPECCION DE BUENOS AIRES hasta el complejo deportivo en el MUNICIPIO DE ORITO y desde EL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE ORITO hasta la IER ANTONIO NARIÑO en la INSPECCION DE BUENOS AIRES. IDA Y REGRESO.	UND	1	\$5.280.000	\$5.280.000,00	\$5.285.000	\$5.285.000,00	\$5.300.000	\$5.300.000,00
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para un total de 128 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para	UND	1	\$4.300.800	\$4.300.800,00	\$4.301.000	\$4.301.000,00	\$4.300.900	\$4.300.900,00



	encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER NUEVA SILVANIA en LA VEREDA SILVANIA hasta el COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE ORITO y desde COMPLEJO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE ORITO hasta la IER NUEVA SILVANIA en la VEREDA SILVANIA. IDA Y REGRESO.								
	SERVICIO DE TRANSPORTE PLUVIAL EN CANOA para 128 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados. Que cumpla con la ruta desde la IER SAN JUAN VIDES en la vereda SAN JUAN VIDES hasta el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO y desde el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO hasta la IER SAN JUAN VIDES en la vereda SAN JUAN VIDES. IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1	\$8.960.000	\$8.960.000,00	\$8.962.000	\$8.962.000,00	\$8.970.000	\$8.970.000,00
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 128 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO hasta el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO y desde el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO hasta el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO. IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1	\$9.472.000	\$9.472.000,00	\$9.475.000	\$9.475.000,00	\$9.479.000	\$9.479.000,00
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 128 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER TESALIA en la VEREDA TESALIA hasta el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO y desde COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO hasta la IER TESALIA en la VEREDA TESALIA. IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1	\$5.632.000	\$5.632.000,00	\$5.632.000	\$5.632.000,00	\$5.632.800	\$5.632.800,00
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 144 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS en la vereda SIBERIA hasta el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO y desde el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO hasta la IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS en la vereda	UND	1	\$8.640.000	\$8.640.000,00	\$8.640.000	\$8.640.000,00	\$8.642.500	\$8.642.500,00



		SIBERIA. IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)								
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 104 deportistas en 5 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la I.R.M. LA VENADA (UMADA WARARRA) en la vereda LA VENADA hasta el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO y desde el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO hasta la I.R.M. LA VENADA (UMADA WARARRA) en la vereda LA VENADA. IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1	\$3.536.000	\$3.536.000,00	\$3.540.000	\$3.540.000,00	\$3.537.100	\$3.537.100,00
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 144 deportistas en 5 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER NUEVA BENGALA en la vereda SAN VICENTE DE LUZON hasta el complejo deportivo en el municipio de Orito y desde el complejo deportivo en el municipio de Orito hasta la IER NUEVA BENGALA en la vereda SAN VICENTE DE LUZON IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1	\$ 7.200.000	\$7.200.000,00	\$ 7.200.000	\$7.200.000,00	\$ 7.201.800	\$7.201.800,00
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 144 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados, se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER YARUMO en la vereda EL YARUMO hasta el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO y desde el COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ORITO hasta la IER YARUMO en la vereda EL YARUMO IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1	\$2.880.000	\$2.880.000,00	\$2.880.000	\$2.880.000,00	\$2.880.600	\$2.880.600,00
		SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN BUS para 64 deportistas en 4 fechas diferentes según especificaciones técnicas para encuentro deportivo Intercolegiados se debe garantizar acceso a baño limpio y óptimas condiciones, puesto individual por persona y aire acondicionado. Que cumpla con la ruta desde la IER ETN. PUERTO RICO en la vereda SIMON BOLIVAR hasta el complejo deportivo en el municipio de Orito y desde el complejo deportivo en el municipio de Orito hasta la IER ETN. PUERTO RICO en la vereda SIMON BOLIVAR.IDA Y REGRESO. (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UND	1	\$3.584.000	\$3.584.000,00	\$3.584.000	\$3.584.000,00	\$3.585.000	\$3.585.000,00
3	SERVICIO DE ARBITRAJE	SERVICIO DE TERNA ARBITRAL PARA PARTIDOS FUTBOL SALA PREJUVENIL	UND	37	\$150.000,00	\$5.550.000,00	\$150.000,00	\$5.550.000,00	\$153.000,00	\$5.661.000,00



	FEMENINO Y PREJUVENIL MASCULINO: Una terna por partido, está conformada por tres oficiales que se encargan de dirigir el partido y garantizar el cumplimiento del reglamento: Árbitro principal, segundo Árbitro y cronometrista.								
	SERVICIO DE TERNA ARBITRAL PARA PARTIDOS FUTBOL DE SALON JUVENIL FEMENINO Y MASCULINO: Una terna por partido, está conformada por tres oficiales que se encargan de dirigir el partido y garantizar el cumplimiento del reglamento: Árbitro principal, segundo Árbitro y cronometrista	UND	30	\$150.000,00	\$4.500.000,00	\$150.000,00	\$4.500.000,00	\$150.000,00	\$4.500.000,00
	SERVICIO DE TERNA ARBITRAL PARA PARTIDOS FUTBOL JUVENIL Y PREJUVENIL MASCULINO: Una terna por partido, está conformada por tres oficiales que se encargan de dirigir un partido y garantizar el cumplimiento del reglamento: Árbitro principal, 2 Árbitros asistentes (líneas o jueces de línea)	UND	5	\$275.000,00	\$1.375.000,00	\$275.000,00	\$1.375.000,00	\$275.200,00	\$1.376.000,00
	SERVICIO DE TERNA ARBITRAL PARA BALONCESTO JUVENIL Y PREJUVENIL MASCULINO Y FEMENINO: Una terna por partido, está conformada por tres oficiales que se encargan de dirigir un partido y garantizar el cumplimiento del reglamento: Árbitro principal, 2 Árbitros auxiliares, anotador y cronometrista	UND	6	\$185.000,00	\$1.110.000,00	\$185.000,00	\$1.110.000,00	\$185.000,00	\$1.110.000,00
	SERVICIO DE TERNA ARBITRAL VOLEIBOL JUVENIL FEMENINO: Una terna por partido, está conformada por tres oficiales que se encargan de dirigir un partido y garantizar el cumplimiento del reglamento: Árbitro principal, segundo Árbitro, un anotador y un cronometrista.	UND	2	\$185.000,00	\$370.000,00	\$185.000,00	\$370.000,00	\$189.000,00	\$378.000,00
SERVICIO DE ALOJAMIENTO	Habitación estándar, conexión wifi alta velocidad banda ancha, buena ventilación e iluminación natural, sistema de aire acondicionado individual, baño privado, que incluya, ducha, inodoro y lavamanos, cama tamaño estándar, closet y/o armario, donde se garantice limpieza diaria general de la habitación, baños y áreas de circulación, recambio de camas, toallas y el servicio de insumos básicos de aseo, tales como jabón líquido y/o en barra, bolsa para residuo y demás elementos necesarios para la adecuada higiene personal.	UND	144	\$120.000,00	\$17.280.000,00	\$120.000,00	\$17.280.000,00	\$123.000,00	\$17.712.000,00
VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)					\$121.229.800,00		\$121.265.600,00		\$122.045.100,00



3.1. FORMA DE PAGO - DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Municipio transferirá los recursos correspondientes a su aporte al convenio a la empresa asociada de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes del Municipio, el cual se girará a una cuenta de ahorros de una entidad bancaria, a nombre del contratista, los rendimientos financieros que se causen en la cuenta, al ser recursos públicos, serán devueltos a la cuenta que disponga el Municipio al finalizar la ejecución contractual. Los mismos serán objeto de seguimiento y amortización en las respectivas actas de avance, cuando aplique. Para el desembolso del anticipo se requiere la legalización del convenio, suscripción de acta de inicio, aprobación de pólizas y plan de inversión del anticipo.

2. El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del aporte del municipio se desembolsará una vez culminen las actividades derivadas del convenio y se certifique por parte de la supervisión el cumplimiento total del convenio. Para este desembolso se requiere la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la amortización de los recursos del anticipo, la presentación del informe de actividades de la empresa convenida, informe del supervisor que indique el cumplimiento de las actividades, certificación de aportes al sistema de seguridad social.

La Empresa Asociada realizará sus aportes durante la ejecución del convenio, de acuerdo con las obligaciones a su cargo y las actividades que debe financiar conforme quedó contemplado en el esquema de cofinanciación, de sus aportes deberá rendir informe con los correspondientes soportes.

3.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad pagará el futuro convenio con cargo a:

No. CDP y fecha	2026000929
Valor total:	\$ 89.669.800,00
Fuente	39 r.b. tasa pro deporte

No. CDP y fecha	2026000819
Valor total:	\$ 31.560.000,00
Fuente	39 r.b. tasa pro deporte

4. GARANTÍAS

La entidad considera que en el presente proceso es necesario requerir la constitución de las siguientes garantías para amparar la correcta ejecución del proyecto.

Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del convenio, la empresa asociada presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas, a su costo. Amparárá al Municipio de Orito de los posibles hechos que constituyan incumplimiento. El asegurado o beneficiario de la garantía será el Municipio de Orito. Nit. 800.102.896-2.



La garantía única que presentará la empresa avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del convenio y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan son:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del convenio.	Plazo del convenio y seis meses más o hasta la liquidación del convenio.
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio.	Plazo del convenio y seis meses más o hasta la liquidación del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del convenio.	Plazo del convenio y tres años más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	Por el valor total del anticipo.	Plazo del convenio y vigente durante la liquidación del mismo.

5. CRONOGRAMA

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en la Plataforma SECOP II, en los términos legales para cada una de las etapas del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la invitación pública, estudios y documentos previos	31 de julio de 2026 6:00 PM	Página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo máximo para hacer observaciones	03 de agosto de 2026, hasta las 05:30 PM.	Página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones y modificaciones	04 de agosto de 2026, 02:00 PM.	Página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para la presentación de propuestas	06 de agosto de 2026, hasta las 10:30 AM	Página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación del acta de cierre y ofertas	06 de agosto de 2026, 10:31 AM	Página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Evaluación de las ofertas	10 de agosto de 2026 hasta las 04:00 PM	Calle 6 N° 7-12, Palacio Municipal, Oficina de Contratación
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10 de agosto de 2026, 05:30 PM	Página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II



Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación	11 de agosto de 2026, 05:30 PM	Página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para subsanar, si a ello hubiere lugar	11 de agosto de 2026, 05:30 PM	Página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	12 de agosto de 2026, 12:00 PM	Página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	12 de agosto de 2026 03:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para el perfeccionamiento del convenio	13 de agosto de 2026	Página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Calle 6 N° 7-12, Palacio Municipal, Oficina de Contratación.

6. REQUISITOS MÍNIMOS Y FACTORES DE PONDERACIÓN

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y Decreto 092 de 2017.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su actividad económica posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precios, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTI

CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD FINANCIERA
TÉCNICO

VALORACIÓN

Habilitado/No Habilitado
Habilitado/No Habilitado
Habilitado/No Habilitado

Nota: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.



CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta. En el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2. Certificado de existencia y representación legal. Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, cuya actividad económica corresponda a cáterin y eventos y/o transporte de pasajeros, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La ESAL, debe haberse constituido legalmente, por lo menos doce (12) años antes, de la celebración del respectivo convenio.

3. Fotocopia del Documento de identidad del representante legal o su apoderado

El artículo 1502 del C.C. dispone que “Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.

Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio,



anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4. Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores y las últimas seis planillas de pago de aportes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda, anexando las últimas seis planillas de pago de aportes.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.



6. **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
7. **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.**
8. **Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.**
9. **Certificado de antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.**
10. **Certificado sobre inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.** Que se pueden consultar en la página web <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
11. En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
12. **Encontrarse inscrito en el Secop 2 como lo establece el decreto 092**
13. **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
14. **Registro Único Tributario – RUT- de la empresa, el cual contenga dentro de sus actividades el código ciuu 5621 y 4921.**
15. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ORITO, identificada con NIT 800.102.896-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del aporte total del Municipio.



Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipal, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



CAPACIDAD FINANCIERA

1. Eficiencia de la Organización

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores, tomando como referencia el indicador menor para liquidez y el indicador mayor para endeudamiento de la muestra obtenida.

Indicadores financieros

Indicador de liquidez: Mayor o igual a 25

Formula: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Indicador de endeudamiento: Menor o igual al 0,40

Formula: $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$

Razón de cobertura de Intereses: Mayor o igual al 130

Formula: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$

Indicadores organizacionales

Rentabilidad del patrimonio: Mayor a 0.15

Fórmula: $\frac{\text{utilidad neta}}{\text{patrimonio}}$

Rentabilidad del activo: Mayor a 0.10

Fórmula: $\frac{\text{utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

NOTA 2: En caso de aportar estados financieros estos serán a corte del 31 de diciembre de 2025, debidamente suscritos por el representante legal y contador, se deberá anexar cedula de cada uno y tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma del contador. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

CAPACIDAD TÉCNICA E IDONEIDAD - EXPERIENCIA GENERAL



La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación; por lo tanto, se requiere que el asociado cuente con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

1. Experiencia.

La ESAL, deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, relacionado con organización logística; por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

Experiencia Específica
El proponente deberá acreditar experiencia específica, diferente a la acreditada como experiencia general, mediante un (01) contrato y/o convenio ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, correspondiente a la organización, coordinación, logística y/o ejecución de juegos, encuentros o competencias deportivas intercolegiados.
El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial Estimado (POE). Así mismo, deberá demostrar la ejecución de, como mínimo, tres (3) de los ítems o actividades exigidos en las especificaciones técnicas del presente proceso, debidamente soportados mediante los documentos que acrediten su ejecución.
Experiencia General
El proponente deberá acreditar experiencia general, diferente a la acreditada como experiencia específica, mediante máximo dos (02) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos guarden relación directa con la organización, coordinación, logística y/o ejecución de actividades, eventos o competencias deportivas.
La sumatoria de los valores de los contratos y/o convenios aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado (POE). Así mismo, los contratos aportados deberán acreditar la ejecución de mínimo dos (2) y/o tres (3) de los ítems o actividades exigidos en las especificaciones técnicas del presente proceso, debidamente soportados mediante los documentos que acrediten su ejecución.

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

Nota 2: En caso de no relacionar que contratos corresponden a la experiencia general se evaluarán siguiendo el orden de presentación.

La experiencia se deberá soportar de la siguiente forma:

PARA CONTRATOS ESTATALES:

Contrato o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato



- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional o presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

FACTORES DE PONDERACION

El municipio seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:



CRITERIO DE EVALUACION

Antigüedad ESAL	15
Territorio	15
Aporte del Asociado	10
Calidad - Experiencia	50
Mano de Obra Local	10
TOTAL PUNTAJE	100

Antigüedad ESAL

Se asignarán 15 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 15 años	15
Antigüedad entre 10 y 12 años	10

Territorio

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el Municipio de Orito o en el Departamento del Putumayo que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

	PUNTAJE
Área del Territorio Municipal	15
Área del departamento del Putumayo	10

Aporte del Asociado

Los mayores aportes en dinero ofertados por la ESAL serán ponderados de la siguiente forma:

RANGO DEL APOORTE EN DINERO	PUNTAJE
No aporte	0
Mayor al 0% y menor al 5% Aporte en dinero de la ESAL	5
Mayor al 5% Aporte en dinero de la ESAL	10

Calidad - Experiencia

REQUISITO	PUNTAJE
El proponente deberá acreditar, en el contrato aportado para la experiencia general, la ejecución de actividades relacionadas con alojamiento y transporte.	50
El proponente deberá acreditar, en el contrato aportado para la experiencia general, la ejecución de actividades relacionadas con alimentación.	25
PUNTAJE MAXIMO	50

Mano de Obra Local

El proponente que garantice vincular dentro del personal mínimo requerido a mano de obra local, se le asignará un puntaje máximo conforme la siguiente tabla:



**No. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN
MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO**

0
1

PUNTAJE

0
10

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	DE REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES
Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos	A. En un proceso de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente. B. En un proceso de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021 • Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia • Compra Eficiente	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación colombiana.
Mujer cabeza de familia o víctima	Natural	Mujer víctima de	Declaración ante notario contenga mínimo	ante que como la	Proponente persona natural ante notario.
					• Ley 82 de 1993, artículo 2
					Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento



de violencia
intrafamiliar

violencia

manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

(Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)

- Ley 1232 de 2008, artículo 1
- Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21

del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)

Mujer
cabeza
de
familia

Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.

Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Juridica

1. Certifica en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia

1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal.
2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se



	y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.	trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente.
	2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de	ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.
	proponente persona natural. Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente
	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.
Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona
	2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal.	• Ley 361 de 1997, artículo 24
	3. Certificado de aportes a	3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.





del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.

2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.

Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.

Plural

1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural.

3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADOR ES

Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%)

Natural y Jurídica

1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen

1. Representante legal del proponente, es

• Ley 2893 de 2011

Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento



de personal
con
población
indígena,
negra,
afrocolombiana,
raizal,
palanquera,
Rrom o
gitana.

las personas
vinculadas a su
nómina, y el
número de
identificación y
nombre de las
personas que
pertenecen a la
población
indígena, negra,
afrocolombiana,
raizal,
palanquera, Rrom
o gitana, con la
indicación que
han sido
vinculados con
mínimo un (1) año
de anterioridad a
la fecha de cierre
del Proceso de
Contratación, o
desde su
constitución si es
inferior a un (1)
año.

2. Certificado de
aportes a
seguridad social
del último año o
del tiempo de su
constitución
cuando su
conformación es
inferior a un (1)
año, en el que se
demuestren los
pagos realizados
por el empleador.

3. Copia de la
certificación en la
cual acredite que
el trabajador
p pertenece a la
población
indígena, negra,
afrocolombiana,
raizal,
palenquera, Rrom
o gitana.

Igual es requisito
que en el cuadro
anterior, y en el
certificado del
numeral 1 se
tendrá en cuenta

decir del
proponente
plural

2. Persona
natural, el
representante
legal de la
persona
jurídica o el
revisor fiscal,
según
corresponda.

3. Ministerio
del Interior.
ESTO PARA
CADA UNO
DE LOS
TRABAJADOR
ES

del criterio de
desempate, la
autorización de
manejo de datos
sensibles del
titular (Artículos
5 y 6 de la Ley
1581 de 2012)

Plural

1. y 2. Persona
natural, el
representante
legal de la
persona
jurídica o el



la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.

revisor fiscal, según corresponda.
3. Ministerio del Interior.
ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES

Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos:

1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
2. Certificación individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
3. Certificación que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.

1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. Comité Operativo para la Dejaración de las Armas.
3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
4. Según corresponda.

Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

Personas en proceso de reintegración o reincorporación

Natural

Juridica

1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona

1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. Entidad
2. correspondiente de acuerdo al



jurídica está cuadro
constituida por anterior.
personas en
proceso de
reintegración o
reincorporación.

2. Alguno de los
certificados del
cuadro anterior,
junto con los
documentos de
identificación de
cada una de las
personas que
está en proceso
de
reincorporación o
reintegración.

1. Si está
conformado por
personas
naturales, todos
se encuentren en
proceso de
reincorporación o
reintegración, y
aporten los
documentos
indicados en el
cuadro personas
naturales.

2. Si está
conformado por
personas jurídicas,
todas cumplan con la
condición que
más del cincuenta
por ciento (50 %) de la composición
accionaria o
cuotas partes de la
persona jurídica
está
constituida por
personas en
proceso de
reintegración o
reincorporación.

De acuerdo a
los miembros,
si se trata de
persona natural o
jurídica,
conforme a lo
descrito
anteriormente

Plural

3. Si está
conformado por
personas
naturales y
jurídicas, aplicará
según las
anteriores reglas.



Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual 2. participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
---	--------	---	---	--



Natural	proponente plural. 1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
Jurídica	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015
Plural		De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales



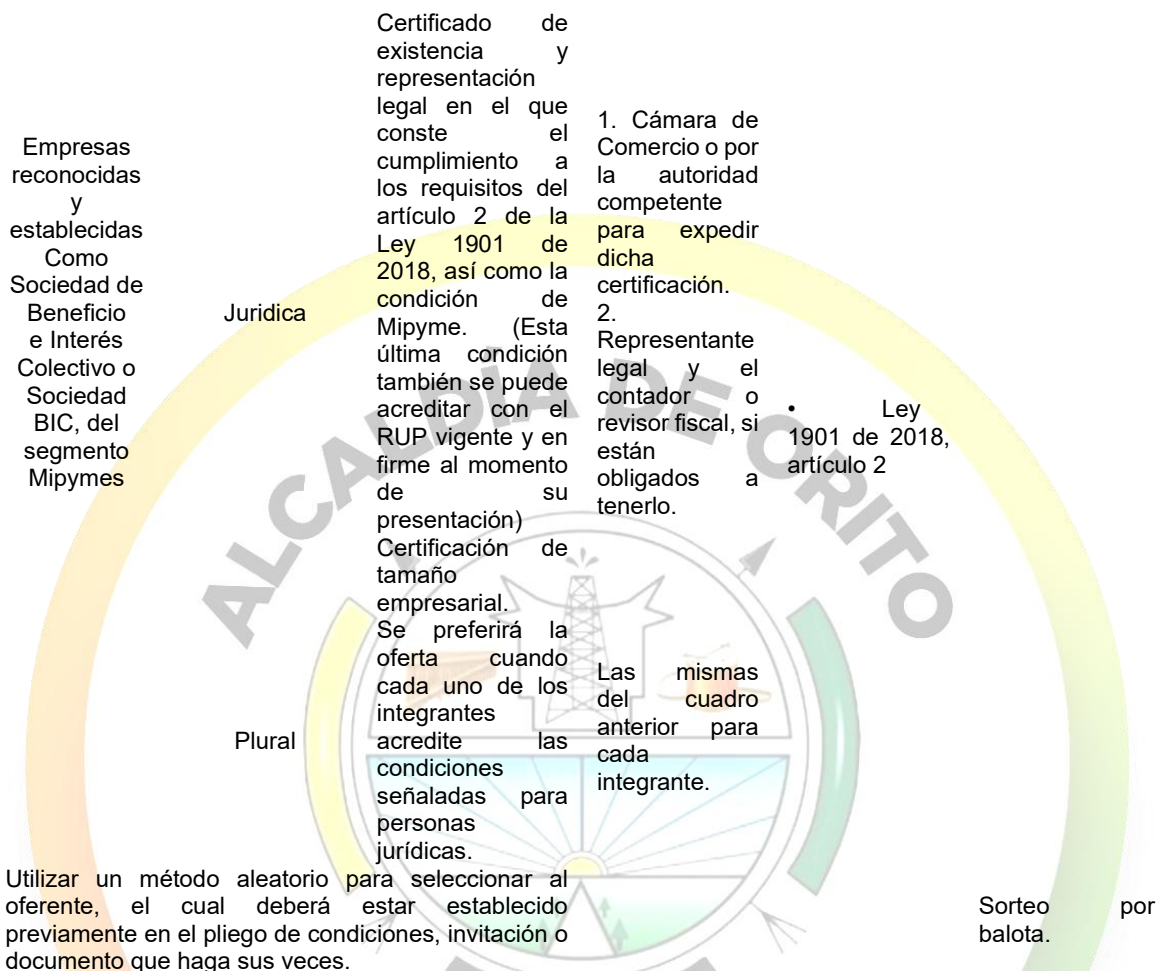
Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Plural	una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas. La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015
Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Juridica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.	
	Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	



mínimo el
veinticinco por
ciento (25 %) de
la experiencia en
la oferta.

1. El
integrante
correspondiente
debe acreditar
dicha condición
de conformidad
con los
documentos del
factor 8.

2. Certifica
do en que
manifieste que ni
la Mipyme,
cooperativa o
asociación mutual
ni sus
accionistas,
socios o
representantes
legales son
empleados,
socios o
accionistas de los
otros integrantes
del proponente
plural. En el
evento en que el
empate se
presente entre
proponentes
plurales, que
cumplan con los
requisitos
mencionados,
cuyos integrantes
estén
conformados
únicamente por
cooperativas y
asociaciones
mutuales, se
preferirá al
proponente
plural, en que por
lo menos uno de
sus integrantes
cumpla con la
condición de
micro, pequeñas
o medianas.



NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP I los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO



Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganador. Por lo cual se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presente primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Alcaldía.

7. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

7.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La entrega de la propuesta y de cualquier otro documento requerido se hará en el link del proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

El proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONOMICA, los valores unitarios de los ítems, correspondiente al aporte del Municipio y el aporte que propone la ESAL. De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario todos los valores unitarios se entienden incluidos IVA y todos los gravámenes cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: Los valores unitarios y valor total ofertado en el formulario de oferta económica, no podrán superar los valores unitarios y el presupuesto oficial ofertado por la entidad.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del convenio, el cooperante deberá mantener los precios ofertados.

7.2. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 6. serán objeto de asignación de los factores de ponderación.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará a la ESAL el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

7.2.1. Designación del Comité Evaluador

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, establece;

“Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.



Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.”

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos, hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Para el presente proceso se designa a los siguientes:

NOMBRE	REQUISITO
WILMER CORTES MACUACE - Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal	TECNICO
MARIO FERNANDO CAMACHO FAJARDO – Secretario de Hacienda Municipal	FINANCIERO
ALEX DAVID MELO GUARNICA - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	JURÍDICO

7.2.2.Termino de Entrega del Informe

Teniendo en cuenta el término establecido en la invitación, para la publicación del informe de acuerdo al cronograma, es necesario que el informe sea entregado con una antelación suficiente, razón por la cual se establece el día hábil anterior a la publicación, como plazo máximo para la realización del mismo, al cabo del cual deberán presentar a la Oficina de Contratación del Municipio de Orito, el Informe de Evaluación, para la de su competencia.

7.2.3.Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés

Los integrantes del comité evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante la ordenadora del gasto. En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevenientes, se deberá informar dentro del día hábil siguiente al conocimiento del hecho.

PARÁGRAFO: Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

7.3. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de las ofertas, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 5 del Decreto 1860 de 2021.

7.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS



Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- A. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa
- B. Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros
- C. No corresponder el objeto social y la Actividad Económica con las actividades objeto del presente proceso
- D. Falta de requisitos o documentos requeridos en la invitación, siempre y cuando no sean subsanables.
- E. Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- F. Incursión en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- G. Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta.
- H. Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
- I. Falta de requisitos mínimos de la propuesta o con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes o con unidad de medida diferentes a los señalados en las especificaciones técnicas.
- J. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o no consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario promedio de alguno de los ítems ofertados.
- K. Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
- L. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces o cuando la propuesta no registre firma alguna.
- M. Presentación extemporánea de la propuesta o en un lugar diferente al fijado en la invitación pública.
- N. Ofrecimientos que den lugar a interpretación errónea o inducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
- O. Ofrecimientos artificialmente bajos.
- P. No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
- Q. No subsanar en el término legal.
- R. Las demás contempladas por la Ley

7.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 7 del Decreto 1860 de 2021.

7.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

8. ASPECTOS CONTRACTUALES

8.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL.



Para la imposición de multas y efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, la entidad presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa o sanción. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la entidad podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para presentar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el contratista, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las partes, so pena de dar inicio a las acciones a que haya lugar.

8.1.1 MULTAS

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del convenio por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el cooperante incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y parafiscales (Leyes 789 de 2002). El cooperante autoriza al Municipio con la suscripción del convenio, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

8.1.2 CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Cooperante, el Municipio de Orito, recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los



perjuicios ocasionados por el incumplimiento del convenio. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El cooperante autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del convenio, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este convenio, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

8.2. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

Para el presente tipo de convenio no aplican estas cláusulas. Lo anterior en el marco del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

8.3. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO.

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al cooperante subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

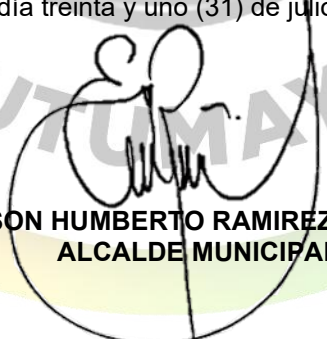
8.4. LIQUIDACION

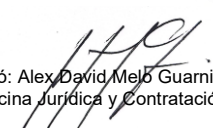
El convenio deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

9. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El convenio se entenderá celebrado y perfeccionado, cuando se logre acuerdo entre objeto y valor y este se eleve a escrito, dando lugar a su publicación en el SECOP II. Para la ejecución del convenio en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, pago de los tributos correspondientes cuando aplique y suscripción del acta de inicio.

Dada en Orito Putumayo, siendo el día treinta y uno (31) de julio de 2026.


EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO
ALCALDE MUNICIPAL


Proyectó: Alex David Mejó Guarnica.
Jefe Oficina Jurídica y Contratación